

## RESOLUCIÓN DE N.º 57 DEL 31 DE ENERO DE 2025

**Por medio de la cual se adopta los planes estratégicos institucionales y su respectiva integración al plan de acción de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA S.A ESP, para la vigencia 2025.**

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA-  
EMPODUITAMA S.A ESP

**En uso de sus facultades legales, estatutarias y**

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario de la función pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrollo el sistema de gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integro los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de calidad

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma que, para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 de 16 de agosto de 2013, señaló que el plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, plazo que no se ha modificado a partir de la expedición de la norma general.

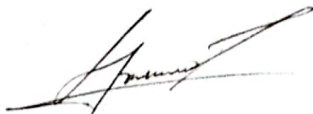
Que el artículo 209 de la constitución política, estable que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

Que la ley 87 de 29 de noviembre de 1993, estable "los objetivos, características y elementos del control interno para que a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal".

Que el artículo 2.2.21.3.4 del decreto 1083 de 2015, establece que. Todos los Niveles y Áreas de la Organización: Participan en la definición de los planes indicativos y de acción, definición y establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los mismos, así como su puesta en ejecución, de acuerdo con los compromisos adquiridos.

Que el artículo 2.2.21.3.7 del decreto 1083 de 2015, determina que "realizar el seguimiento y control a su gestión particular, mediante la aplicación de los mecanismos e instrumentos de control diseñados y adoptados tanto en los planes como en los procesos y procedimientos"

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA



WWW.EMPODUITAMA.COM

Que el Decreto 612 de 2018 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de parte de las entidades del estado.

Que el plan de acción constituye una herramienta de planeación estratégica que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión y es la principal herramienta de la gestión de los procesos de la corporación municipal.

Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 2 establece que las entidades del estado deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y posteriormente publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA S.A.E.S.P., elaboro, socializo, consolido y aprobó los planes institucionales para la vigencia 2025, de conformidad con los requisitos normativos.

Que, en mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Integración y Adopción de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción, de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A.E.S.P., para la vigencia 2025, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, por lo cual se integran los siguientes:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Estratégico de Talento Humano
4. Plan Institucional de Capacitación
5. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales
6. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
8. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
9. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
10. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
11. Plan De Acción Institucional
12. Plan Anual De Auditoria
13. Plan Operativo de Inversiones

**CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Planes Institucionales y Estratégicos podrán ser modificados o actualizados mediante Acto Administrativo debidamente justificado con base en los cambios y necesidades que surjan en la ejecución y el desarrollo del Plan de Acción suscrito por cada uno de los líderes de los distintos procesos de la entidad.


**ARTICULO TERCERO:** El seguimiento de estos planes institucionales se realizará con una periodicidad trimestral, la cual será realizada a través del área de Control Interno de Gestión y en acompañamiento del área de Planeación.

**ARTICULO CUARTO:** Los planes institucionales y estratégicos deberán ser publicados a más tardar el 31 de enero del año en curso, en la página web de la entidad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Duitama, a los 31 días del mes de enero de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**FREDY ALEJANDRO MARIÑO RODRIGUEZ**  
Gerente General.

Empresa de Servicios Públicos EMPODUITAMA S.AE.S.P.

Proyectó: Jhon Alirio Merchán Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Viso: Eduard Guillermo Camargo Amórtegui – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Viso: Juan Alberto Medina Bernal – Subgerente Administrativo y Financiero

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM